

CONTRATO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN

En la Ciudad de Vigo, a 25 de febrero 2021

REUNIDOS

De una parte, **Miguel Ángel Sánchez Prián, con D.N.I 32650102S**, mayor de edad, que lo hace en nombre y representación de la entidad Asociación Viguesa de Esclerosis Múltiple de Pontevedra (AVEMPO) cuyo domicilio se establece en Rúa Camilo Veiga, nº44- planta Baja- Vigo y con CIF: G36816106.

De otra, el **Neurem S.C.** sito en Vigo en la C/ Johan Carballeira nº 16, bajo y provista de C.I.F nº J27797802.

Ambas partes, reconocen mutuamente la capacidad para contratar y a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que **NEUREM S.C.** es un centro especializado en la recuperación funcional de la patología neurológica que dispone de los siguientes profesionales: fisioterapeuta, terapeuta ocupacional, logopeda y psicóloga.

II.- Que la Entidad tiene como uno de sus objetivos mejorar las condiciones de vida de sus asociados.

III.- Que estando interesados **NEUREM y AVEMPO**, en colaborar conjuntamente, es por lo que ambas partes, conciertan mediante el presente documento CONTRATO CIVIL DE PRESTACION DE SERVICIOS, que se atenderá a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera: Objeto del Contrato.

NEUREM prestará en condiciones ventajosas, que más adelante se detallarán, a los socios de AVEMPO, los siguientes servicios:

Sesiones individuales de fisioterapia, terapia ocupacional, logopedia y psicología a personas afectadas por esclerosis múltiple. Dichas sesiones se realizarán en las instalaciones de NEUREM o en el domicilio de las personas afectadas.

Segunda: Tiempo del contrato.

El presente contrato, tendrá la duración de UN AÑO, comenzando a regir desde el momento de la firma del mismo.

Llegado al término pactado y si ninguna parte lo ha denunciado previamente, se entenderá prorrogado por otro plazo igual al pactado.

No obstante, lo anterior, se podrá rescindir el presente contrato mediante aviso que se dará a la otra parte con dos meses de antelación, ultimando previamente los asuntos pendientes de vencimiento, o acordando la forma de culminarlos.

Tercera: Precio de sesiones.

El precio de las sesiones individuales será de 30 Euros en cualquiera de las disciplinas y siempre que las sesiones se desarrollen en las instalaciones de NEUREM.

Las sesiones domiciliarias tienen un coste de 74€ con una duración de 1 hora.

Cuarta: Derecho Supletorio:

Respecto a lo no establecido en este contrato, será de aplicación lo establecido en el Código civil, relativo a los contratos de arrendamiento de servicios.

Quinta: Fuero Competente:

Ambas partes declaran como fuero competente para el conocimiento de las controversias que puedan derivarse de la interpretación del presente contrato, el de los tribunales de la ciudad de Vigo.

Firmando ambas partes, por duplicado ejemplar, el presente contrato en prueba del acuerdo alcanzado en lugar y fecha arriba indicado.

Representante de AVEMPO
Presidente

Representante de NEUREM S.C.
Óscar Díez Meleiro